

Sobre la subida del SMI 2024



Cuánto y cuándo sube el SMI

El Salario Mínimo Interprofesional subirá en el 2024 a **1.134 € en 14 pagas**, lo que supone **54 euros más al mes**. La subida tiene carácter obligatorio en todas las empresas a partir de que sea publicada en el Boletín Oficial del Estado y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero del 2024.



¿Subirán los 54 euros mensuales a todos/as los trabajadores/as?

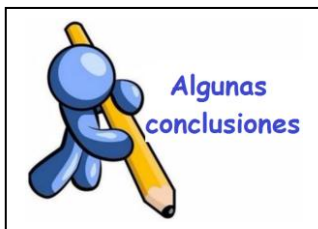
La subida del SMI para 2024 **no va a afectar a la estructura ni tampoco a la cuantía de los salarios** profesionales **cuando en su conjunto** y en su cómputo anual sean superiores al Salario Mínimo Interprofesional. Es decir, si tu **salario bruto mensual**, incluyendo los conceptos salariales que percibes directamente por el trabajo realizado (salario base, complemento de antigüedad, complemento de productividad, etc.) supera los 1.134 €, **no recibirás este aumento**.

Estos criterios valen lo mismo para los trabajadores/as con **jornada laboral a tiempo parcial** y en su caso la subida **será proporcional** a la jornada que tienen.

Es decir, **no hay que confundir el salario base de tu nómina con el salario mínimo**. Tal y como se especificaba en el Real Decreto de subida del SMI por el que se fijó el SMI para ese año (2023), a efectos de lo indicado en el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores:

«La revisión del salario mínimo interprofesional no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales que viniesen percibiendo las personas trabajadoras cuando tales salarios en su conjunto y en cómputo anual fuesen superiores a dicho salario mínimo».

40 horas	15.876 €	anuales	1.134 €	14 pagas	1.323 €	12 pagas
30 horas	11.907 €	anuales	850,50 €	14 pagas	992,25 €	12 pagas
20 horas	7.938 €	anuales	567,00 €	14 pagas	661,50 €	12 pagas
10 horas	3.969 €	anuales	283,50 €	14 pagas	330,75 €	12 pagas



La medida del Gobierno, con el respaldo de CCOO y UGT, para la subida del SMI se presenta, como tantas cosas, como “*un gran día para toda la clase trabajadora de este país...Estamos ante una evolución histórica sin precedentes*”. El rechazo de la CEOE a firmar la subida pareciera la *prueba irrefutable* de esas afirmaciones. En rigor **la medida no va a afectar a la inmensa mayoría de la clase obrera**. La subida del SMI

afectará, según los firmantes, a en torno a 2,3 millones de trabajadores/as, lo que significa que la medida afecta a menos del 13% de las y los trabajadores.

Para mayor desgracia, de ese 87% de la clase obrera que no verá aumentado en un solo euro su salario por la subida del SMI, son millones quienes tienen ingresos inferiores al que marca el nuevo SMI. Por tener contratos a tiempo parcial, fijos discontinuos, estar en el desempleo... sus ingresos están por debajo de los 1.134€ brutos mensuales que marca el nuevo SMI. Añádase a ese dato que más de 6 millones de pensionistas perciben pensiones que no llegan al SMI.

☑ Para esos 2,3 millones de hipotéticos beneficiarios la subida será de un 5% lo que, contra lo que afirman los defensores de la subida, no cubre ni el aumento del IPC de los productos básicos en el 2023. Si bien el IPC del 2023 se cerró oficialmente con un 3,1%, el **IPC de los alimentos fue del 7,3%**. Un dato que no deja de ser relativo ya que de las 199 subclases de productos que analiza el IPC de los alimentos **hasta un total de 162 han incrementado sus precios** entre diciembre de 2023 y el mismo mes de 2022, 32 los han bajado y cinco se han mantenido igual. Lo que más ha subido de **precio es el aceite de oliva (+54,6%)**, que acumula desde enero de 2021 un alza del 165,5%.



Mucho ruido y pocas nueces

Como es habitual, el *gobierno progresista*, aprueba medidas acompañadas de un sonoro autobombo, que no solo deja hechos ostentosos que dan alas a sus críticos más reaccionarios, sino que ahondan el descontento social, la desafección política de la clase obrera y la desigualdad social. Baste contrastar esta subida con los beneficios de la patronal, es especial de banqueros y energéticas.

Que el SMI sea fijado ya en 1.700 € brutos/mes y derogar el IPREM

Como señala el documento de *Acción sindical* que aprobó nuestro Vº Congreso:

"... el **Salario Mínimo Interprofesional (SMI)** debe cumplir con su función real, es decir, ser lo mínimo que cualquier trabajador/a perciba y que le permita atender sus necesidades básicas. *co.bas* hacemos nuestra la exigencia de los sindicatos obreros más combativos, de que el SMI sea fijado ya en **1.700 € brutos/mes (1.350 € netos)**.



Así mismo hay que **derogar el IPREM** (-Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples- 20€/día; 600€/mes) que introdujo el Gobierno de Rodríguez Zapatero, para volver a que sea el SMI la renta a tomar en cuenta para fijar las ayudas sociales"